

- | | | |
|--|--|---|
| 122. Regalado Carril, Pedro. | 136. Sánchez Gaudier, Bernardo. | 150. Torrónategui Pico de Coaña, Agustín. |
| 123. Rivera Peral, José Ramón. | 137. San Nicolás Pedraz, M.ª Concepción. | 151. Vallego Osorno, Juan Luis. |
| 124. Rodríguez Martín, María Carmen
Angela. | 138. Santiago Gil, Celia. | 152. Villalobos Beltrán, Andrés. |
| 125. Romero Rapela, Francisco Javier. | 139. Santos Miguel, Jesús. | 153. Vinuesa Martín, Anacleto. |
| 126. Rosas Caruana, Norberto. | 140. Sanz Rodero, Concepción. | 154. Vivó Paco, Antonio. |
| 127. Rubio Roffignac, Julián. | 141. Sarmiento Gómez, Enrique. | 155. Zapata Ferrer, Enriqueta. |
| 128. Rubio Sanz, María Luz. | 142. Serrano Giménez, Ismael. | |
| 129. Ruiz-Tagle Morales, Ana María. | 143. Serrano-Jover y Gutiérrez de Cells,
Jaime. | |
| 130. Ruiz Muñoz Luis. | 144. Solís Rostaing, José. | |
| 131. Ruiz de Villa Ruiz, Isidoro. | 145. Talegón Alonso, Ovidio. | |
| 132. Sagardoy Bengoechea, Julián. | 146. Talón García, Rafael. | |
| 133. Salas López, José María. | 147. Teixeira Cervia, José Manuel. | |
| 134. Salvador Martínez, Emilio. | 148. Tola Balandrón, Angel. | |
| 135. Sampedro Gallo, Manuel María. | 149. Torres del Villar, Esteban. | |

Excluidos

Buj Herrero, Miguel, por no haber abonado derechos de examen.
Rodríguez Cermeño, Julio, por no ostentar título requerido en la convocatoria.
Sanahuja Sanchís, José María, por presentación de solicitud fuera de plazo.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para el grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones para proveer plazas del grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales,

- D. Angel Avilés de la Rocha.
- D. Carlos Barrientos Lema.
- D.ª María del Carmen Bernabé Sánchez.
- D. Manuel Calvo Lambas.
- D. Juan María Carus Herrero.
- D. Jacinto Casas Rodríguez.
- D. Pedro Clemente Gil.
- D.ª Concepción Comesaña Roig.
- D. José Ignacio Conde López.
- D. Francisco Costas Candura.
- D. Jenaro Díaz Álvarez.
- D. José María Doncel López.
- D. David Esteban Tovar.
- D. Francisco Javier Fenes Viñals.
- D. Angel Fernández Pampillón.
- D. Joaquín Floriano Bravo.
- D. Tomás Galván de Torres.

- D.ª Amelia Gil García.
- D. José María Goizueta y Besga.
- D. José María Javato Saro.
- D. José Luis Lorente Francés.
- D. Eladio Miguel Galindo.
- D. Antonio Molina Líndez.
- D. José Molina Líndez.
- D. José Morell Verdú.
- D. Alfonso Moreno de Acevedo San Pedro.
- D. Sabino Murillo Pérez.
- D. Diego Navarro Martínez.
- D. Jesús Nuel Quilez.
- D. José Ortiz Gascón.
- D. Manuel Ortiz Serrano.
- D.ª María de la Concepción Pereira y Pena.

- D.ª Teodora Real Ruiz.
- D. Francisco María Rivero Jiménez.
- D. José Rodríguez Calvo.
- D. José Luis Rodríguez Morán.
- D.ª Carmen Ruiz Langa.
- D. Carlos Sabando Villanueva.
- D. José María Salas López.
- D. Manuel Salgado Novoa.
- D.ª María del Carmen Salinas Planas.
- D. Juan Manuel Salvan Sáez.
- D. Enrique Sánchez Carrasco.
- D. Jaime Serrano Luesma.
- D. Rafael Talón García.
- D. Angel Tola Balandrón.
- D. Julián Yagüe Frias.
- D. José Luis Villar Sanabria.

según convocatoria de fecha 24 de noviembre de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero de 1968, y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de dicha convocatoria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por Resolución de 24 de noviembre último a los siguientes solicitantes:

Segundo.—Admitir condicionalmente y con la obligación, por parte de los interesados, de aportar los datos que se indican dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de este escrito, entendiéndose en otro caso que quedan excluidos de la oposición los solicitantes que a continuación se relacionan:

- D. José Luis Alonso Turueño deberá indicar el ejercicio a realizar.
- D. Julián Díaz Manresa deberá indicar el ejercicio a realizar.
- D. Francisco Gandil Jiménez deberá indicar fecha de nacimiento.
- D. Manuel J. Lucas Carpintero deberá indicar fecha de nacimiento.
- D.ª María de los Angeles Montero Pardo deberá indicar fecha de nacimiento.

D.ª María Luisa Oliván Laliena deberá indicar fecha de nacimiento.

Tercero.—Podrán interponer recurso ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista, aquellos que se consideren perjudicados por la misma.

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de marzo de 1968.—El Director general-Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Oficial primero en esta Dirección General, Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, entre los Oficiales segundos pertenecientes a la plantilla de dicho Servicio.

Vacante en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural una plaza de Oficial de primera clase.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo que determina el artículo 79 de la mencionada Orden ministerial, y con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dicha plaza en las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Oficial primero, más las vacantes que puedan existir en la fecha de terminación del mismo, entre Oficiales

segundos que, pertenecientes a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se encuentren en servicio activo y no estén afectados por el caso de incapacidad previsto en el artículo 104 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio, dotada con un sueldo de 84.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido aquellos Oficiales segundos que, reuniendo los requisitos que se determinan en el apartado primero de esta convocatoria, se encuentren en servicio activo.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y según modelo adjunto, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, deberán ser enviadas a las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, calle Velázquez, 147, por conducto reglamentario, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que con anterioridad no lo hubieran hecho.

A dichas instancias podrán adjuntarse la justificación de cuantos méritos puedan contribuir a la calificación del presente concurso-oposición restringido.

Las instancias que se reciban fuera del plazo reglamentario se darán por no admitidas.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos, y que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoseles para ello un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida lista.

5.ª Resueltas las reclamaciones presentadas, se designará por esta Dirección General el Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición restringido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará pública la fecha, lugar y hora de iniciación del primer ejercicio, que no dará comienzo antes de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria, ni pasado un año, anunciándose al menos con quince días de antelación; la práctica de los restantes ejercicios se anunciará con la debida antelación en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio en Madrid.

6.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

- a) Ejercicio práctico de contabilidad, durante un tiempo máximo de cuatro horas.
- b) Resolución de problemas de cálculo mercantil, sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuento, repartimientos proporcionales, regla de compañía y progresiones. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.
- c) Exposición por escrito de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada materia de las que integran el programa adjunto de contabilidad, derecho, concentración parcelaria y estadística y organización administrativa, concediéndose un tiempo máximo de cuatro horas para la práctica del presente ejercicio.
- d) Resolución y tramitación por escrito de un expediente administrativo sobre un tema propuesto por el Tribunal Calificador y relacionado con las actividades que desarrolla el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, durante un tiempo máximo de dos horas.

Previamente a las referidas pruebas, los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los

que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

7.ª Los ejercicios serán escritos, no eliminatorios, y serán puntuados entre cero y diez puntos para cada ejercicio y tema, quedando eliminados los que no obtuvieran la mitad del máximo que pueda otorgarse, así como también quienes en alguno de los ejercicios obtuvieran la calificación de ceros puntos.

8.ª Se considerarán méritos en el concurso:

- a) La mayor antigüedad en el Servicio.
- b) La eficacia y rendimiento en el desempeño de la función encomendada al aspirante dentro del Servicio.
- c) El mayor tiempo de servicios prestados a la Administración General del Estado.

Los aspirantes podrán aportar, debidamente justificados, los demás méritos que estimen pertinentes, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

No se computará ninguna clase de méritos a los aspirantes que no hubieran superado las pruebas de los ejercicios del presente concurso-oposición restringido.

9.ª Finalizadas las pruebas y ultimada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta a la Dirección General del Servicio del aspirante que deba cubrir la plaza convocada.

10. El aspirante o, en su caso, aspirantes que resulten aprobados y propuestos para cubrir las plazas vacantes, por su condición de funcionarios en activo, quedan exentos de justificar documentalente cuantos datos de carácter administrativo y personal figuren en su respectivo expediente, a excepción de cuanto hace la justificación de los méritos manifestados, dándose así cumplimiento a cuanto determina el apartado tercero del artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

11. El aspirante o aspirantes que sean designados para cubrir plaza de Oficial primero serán destinados libremente por esta Dirección General a cualquier Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, por necesidades del mismo.

12. La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición restringido supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 17 de febrero de 1968. — El Director general, A. M. Borque.

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

D., Oficial segundo, perteneciente a la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con destino actual en a V. I. con el debido respeto, tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio de concurso oposición restringido convocado por esa Dirección General en fecha ... para cubrir una plaza vacante de Oficial primero en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en la citada convocatoria, es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicho concurso-oposición restringido, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Como méritos aporta los siguientes:

Es gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. a de de 1968.

Ilmo Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.—Velázquez, 147. Madrid.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA OFICIALES PRIMEROS ADMINISTRATIVOS

Contabilidad

Tema 1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad.—Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

Tema 2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de inventarios y balances. Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 3. Libro Diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos.—Libro Mayor.—Pase de los asientos de un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

Tema 4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

Tema 5. Cuentas.—Sus tecnicismos.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el balance de inventario.

Tema 6. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los corresponsales domiciliados en el extranjero.

Tema 7. Estudio general de las cuentas corrientes con interés.—Métodos directo, indirecto y hamburgués.—Demostración matemática

Tema 8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de Caja, valores mobiliarios y efectos de giro: su significado, asientos y saldo.

Tema 9. Cuenta de mercaderías: valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes muebles, inmuebles y semovientes: estudio analítico de las mismas.

Tema 10. Cuentas representativas de regularización y orden: breve estudio de las mismas.—Negocios en comisión: cuentas del comitente y del comisionista.

Tema 11. Cuenta de capital: significado, asientos y saldo.—Cuentas de resultados: estudio de las principales.

Tema 12. Balance de comprobación.—Investigación y corrección de los errores que pueda acusar.—Balance provisional de saldos.—Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional.

Tema 13. Operaciones de balance general.—Formación del inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad.

Tema 14. Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.

Tema 15. Sociedades anónimas.—Ley de 17-7-1951.—Cuentas características.

Tema 16. Obligaciones amortizables.—Concepto.—Preceptos. Apuntes contables relacionados con ellas.

Tema 17. Entidades corporativas.—Concepto del presupuesto.—Asientos de apertura.—Desarrollo y liquidación de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 18. Contabilidad agrícola.—Características.—Cuentas principales y asientos.

Tema 19. Organización de contabilidades.—Ideas generales: Plan, estudio de la Empresa.—Diagrama de cuentas. Contabilidad auxiliar.—El sistema centralizador.

Tema 20. Verificación de contabilidades: fines perseguidos por ellas.—Procedimientos de llevarla a efecto: a), comprobación general de las cuentas; b), comprobación particular de las cuentas.—Investigación de errores.

Tema 21. Examen de balances.—Fines perseguidos: a), examen de la situación financiera de una Empresa, puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla; b), examen de la situación económica de una Empresa: puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.

Tema 22. Régimen fiscal: idea general sobre los impuestos. Régimen tributario español.

Tema 23. Régimen fiscal (continuación).—Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Idem sobre rentas del capital.

Tema 24. Régimen fiscal (continuación).—Impuesto industrial.—Contribución general sobre la renta.—Sociedades.—Impuesto sobre el gasto.—Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Tema 25. Idea general de la contribución territorial; del régimen de cupo y del régimen de cuota; producto íntegro y líquido imponible.—Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Derecho

Tema 1. El Derecho y su clasificación.—Distinción entre el Derecho Público y el Derecho Privado.

Tema 2. El Derecho Civil.—Ideas generales del mismo.—Instituciones que comprende y su ordenación.—Derecho Común y Derecho Foral.

Tema 3. Derechos reales: ideas generales.—Diferencia con el Derecho de obligaciones.—Enumeración de las principales clases de derecho reales.

Tema 4. El derecho de propiedad: su historia, fundamento y concepto.—Formas de la propiedad.

Tema 5. Modo de adquirir el dominio: su clasificación.—Ideas generales de la ocupación, de la accesión y de la usucapción.

Tema 6. Idea general de la Comunidad de Bienes y del condominio; de la posesión; del usufructo; de la servidumbre; de los censos; de los foros; de la hipoteca, y de la anticresis.

Tema 7. La obligación: idea general y fuentes.—Principales clases de obligaciones.

Tema 8. El contrato.—Idea general.—Concepto y elementos del contrato.—Principales clases de contratos.

Tema 9. Concepto e ideas generales de los contratos de compraventa, permuta arrendamientos, aparcería y Sociedad.—Noción del retracto convencional y del legal.

Tema 10. La familia, su origen.—El Derecho de familia.—Organización económica de la sociedad conyugal.—Idea general de los sistemas matrimoniales de bienes.

Tema 11. Régimen matrimonial de la sociedad de gananciales.—Idea general de los bienes dotales, parafernales, gananciales y privativos del marido.

Tema 12. La herencia.—El derecho hereditario.—Carácter diferencial entre el heredero y el legatario.—Sucesión hereditaria y sus clases.—La partición de la herencia.—Clases de partición.

Tema 13. Sucesión testada.—Enumeración de las principales clases de testamentos.—La institución de heredero.—Idea general de las sustituciones; de la sucesión forzosa; de las legítimas y de la mejora.

Tema 14. Noción de la sucesión intestada y la sucesión contractual.

Tema 15. El derecho inmobiliario y el derecho hipotecario: ideas generales.—Disposiciones vigentes sobre legislación hipotecaria.—El Registro de la Propiedad: sus fines.—Concepto de finca y clases.

Tema 16. Título inscribible en el Registro de la Propiedad. Ideas de los documentos públicos, del instrumento público, de la escritura, del acta y del testimonio.—Asientos principales que se practican en el Registro de la Propiedad.—Idea de la inmatriculación registral.—Noción de la hipoteca, de sus elementos y requisitos para su constitución.

Tema 17. El Catastro: sus fines.—Su importancia en relación con el Registro de la Propiedad y con la concentración parcelaria.

Tema 18. Concepto de Sociedad, Estado y nación.—El Estado español. Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos. Régimen Jurídico de la Administración del Estado; estudio sintético del texto refundido de 26 de julio de 1957.

Tema 19. Procedimiento administrativo y sus características.—Los recursos: Idea general del de alzada, reposición, revisión y súplica.—El recurso contencioso-administrativo: su fundamento.—Sistemas y régimen vigente.

Tema 20. Acto administrativo y negocio jurídico.—Contrato civil realizado por la Administración.—Formas de contratación administrativa.

Tema 21. Concepto de dominio público; bienes del Estado, de la Provincia y del Municipio.—Sus diferentes clases y requisitos para su enajenación.

Tema 22. La expropiación forzosa.—Su fundamento, legislación española, trámite del procedimiento expropiatorio.

Concentración parcelaria

Tema 1. La concentración parcelaria: idea general de la misma y su razón de ser.—El minifundio y el parcelamiento de la propiedad rústica.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Enumeración de las provincias españolas con zonas de concentración parcelaria.

Tema 2. Antecedentes históricos de la concentración parcelaria: movimientos doctrinales e intentos legislativos hasta la Ley de 20 de diciembre de 1952.—Derecho comparado: la concentración parcelaria en los demás países europeos.

Tema 3. Ley de Concentración Parcelaria de 20 de diciembre de 1952.—Disposiciones más importantes sobre la concentración parcelaria hasta la Ley de 14 de abril de 1962.—Breve estudio del texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Tema 4. Legislación vigente sobre concentración parcelaria: texto refundido de 8 de noviembre de 1962, su estructura y fines. Exposición sintética de su contenido.

Tema 5. Concepciones sobre la concentración parcelaria.—Fines legales que pretende.—Efectos generales y especialmente agronómicos y jurídicos que con ella se logran.—El aspecto social y económico de la concentración parcelaria.

Tema 6. Procedimientos para llevar a cabo la concentración parcelaria.—Momentos que comprende el trámite del procedimiento ordinario.—Idea general de cada uno de ellos y exposición sintética de su tramitación.—Notas fundamentales que la caracterizan.—Garantías legales que ofrece.

Tema 7. Iniciación del procedimiento ordinario de concentración parcelaria: sus formas y requisitos.—El informe previo.—

El Decreto de Concentración Parcelaria; declaraciones fundamentales que ha de contener; efectos del mismo.—Zona de concentración; su concepto legal y extensión; perímetro de la misma; determinación de la superficie a concentrar.

Tema 8. Preparación de las bases de una concentración: alcance y extensión de esta operación.—La investigación de la propiedad.—Exposición detallada de esta operación.—Idea general de la clasificación, valoración de tierras y coeficientes.

Tema 9. Bases de la concentración.—Encuesta de bases; su importancia y finalidad.—Emplazamiento de los titulares registrales y consecuencia de la posible discrepancia entre el Registro y la realidad extrarregistral; oposición ante la Comisión Local. Aprobación de las bases y declaración de dominio.—Publicación de las bases; recursos y firmeza de bases.

Tema 10. La unidad mínima de cultivo y la unidad tipo de aprovechamiento en el procedimiento de concentración parcelaria.—Breve referencia a la legislación general sobre unidades mínimas de cultivo y al contenido especial de las Leyes de 15 de julio de 1954 y de 14 de abril de 1962: ideas generales.—El acuerdo de concentración parcelaria: su concepto; redacción. Aprobación y publicación; firmeza del acuerdo.

Tema 11. El acta de reorganización de la propiedad: su concepto, estructura, contenido y autorización.—Los R-1 y las hojas de características de las nuevas fincas de reemplazo; circunstancias y características.—Efectos de la autorización del acta de reorganización, protocolización del acta y expedición de los títulos de dominio.—Inscripción de los títulos y su entrega a los particulares.—Reflejos en el Catastro de la nueva ordenación de la propiedad.—Fin del trámite de concentración.

Tema 12. El orden jurídico y la concentración parcelaria: garantías de los derechos de los particulares.—Intervención de éstos en el procedimiento de concentración.—Los recursos en el procedimiento ordinario de concentración parcelaria.—Aplicación de la doctrina del silencio administrativo.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Los Tribunales ordinarios.—Ejecución de las resoluciones firmes.—La concentración parcelaria y el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Conservación de la concentración parcelaria.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Fincas indivisibles y fincas divisibles.—Ineficacia de los actos que contravengan lo dispuesto sobre indivisibilidad de las fincas.—Requisitos para la división y segregación de las fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 14. Organos funcionales y ejecutivos de la Concentración Parcelaria: su enumeración.—Estudios del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales.—Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: su naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Tema 15. Organización central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Los Equipos de Trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 16. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.—Personal: clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

Tema 17. La ordenación rural.—Estudios del Decreto de 2 de enero de 1964.

Estadística y organización administrativa

Tema 1. Concepto y objeto de la estadística.—La importancia de su aplicación.—Elementos estadísticos: unidad, dato y serie.—El plan estadístico.—Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico.—La organización estadística en España: antecedentes y estado actual.—El Instituto Nacional de Estadística y las estadísticas oficiales agrícolas.

Tema 2.—Recogida de datos: sus requisitos.—Elaboración y clasificación de los datos recogidos.—Tabulación.—Análisis e interpretación de los resultados.—Sistema mecánico de confección de estadísticas.—Series de frecuencia: su distribución.—Promedios y medidas de variabilidad; su cálculo y utilidad.

Tema 3. Relación interserial: noción de correlación.—Números índices: su utilidad en el estudio de los fenómenos económicos.—Las series cronológicas: su concepto y empleo.—Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales.—Noción de ajuste.

Tema 4. La representación gráfica: sus fines y utilidad.—Representación cartesiana.—Gráficos logarítmicos.—Diagrama de áreas y volúmenes.—Elección de clases, límites y escalas.—Normas generales de representación.

Tema 5. Los métodos modernos en la organización administrativa de Empresas.—Funciones de gobierno: enumeración e

importancia relativa.—Función administrativa: sus características.—Principios de dirección, funcionamiento, previsión, organización, mando, coordinación y vigilancia.

Tema 6. Función financiera.—Formación y aportación del capital.—Reservas y sus características.—Amortizaciones, mecanismo general y aplicación a los distintos capitales.

Tema 7. Función contable; sus características en relación con las actividades de la Empresa.—Criterios para la formación de balance de inventario.—Principios aplicables a la clasificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presentación de balances y extractos de pérdidas y ganancias.

Tema 8. Organización de oficinas; principios fundamentales. Disposición de las oficinas; distribución y conservación de locales y condiciones que deben reunir.—Material: sus clases.—Criterio para la elección y compra de las diferentes clases de material impreso; sus clases y ventajas de su empleo.—Estadísticas de consumo de material: su periodicidad y objeto.

Tema 9. Personal: sus clases y jerarquías en relación con las actividades de la Empresa.—Elección del personal; especialización y coordinación de funciones.—Normas de trabajo.—La atención en el trabajo.—Dualidad en la actuación de los empleados como servidores de una Empresa y al servicio de los clientes de la misma.

Tema 10. Registro de documentos.—Libros de registro de entrada y salida; su estructura.—Partes de registro: su finalidad. Despacho de correspondencia; procedimiento de dictado.—Preparación de la correspondencia para archivo.—Distribución de la correspondencia en el interior de la oficina; vigilancia de trámites.

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes.—Clasificación decimal.—Procedimiento vertical de archivo, sus ventajas.—Mobiliario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo, vigilancia, transferencias.

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en contabilidad, estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos.—Ficheros.—Ficheros de bandeja; materias para los cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Leyes Fundamentales del Estado español.—Principios del Movimiento Nacional.

Tema 14. Administración del Estado.—Administración Central: órganos y funciones.—Administración local: provincias y municipios.—Administración institucional: Organismos autónomos.

Tema 15. Ministerio de Agricultura: organización y funciones.—Procedimiento administrativo.

Tema 16. Organización provincial española.—Gobernadores civiles; sus atribuciones.—Diputaciones provinciales: su organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamiento: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Creación de Municipios y Entidades locales de los núcleos o poblados de colonización.

Tema 17. Ideas generales sobre el régimen actual de la Seguridad Social.—Sus aplicaciones al personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 63, del día 13 de marzo del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, cualquier día hábil de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas.

Madrid, 14 de marzo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—1.555-A.